SAMC-004-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CARRETEABLE ARJONA – ROCHA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, IDENTIFICADO CON N° DEL PROYECTO 202500000019792"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La administración pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional y territorial. El término administración pública hace referencia a una multiplicidad de actividades que el Estado realiza para la consecución de sus fines, para ello es necesaria la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan cierta actividad administrativa bajo los límites de su competencia.

La actividad contractual de la administración municipal, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los principios del artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros) y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicionen. La contratación pública es el ejercicio de ejecución material de los programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo y por lo tanto es el hilo vinculante de planeación y ejecución en el ciclo de la gestión pública.

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión de lo público, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes como lo son: (i) el Desarrollo Integral (ii) los Derechos Humanos y (iii) la democracia participativa y pluralista.

La planeación del desarrollo integral se erige en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo

Por otra parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que: **"***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,* ***construir las obras que demande el progreso local****, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

En concordancia con lo anterior, la ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece:

> "***ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES.*** *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
>
> *76.4.* ***En materia de transporte***
>
> *76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente"*

La infraestructura vial tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social, tanto por sus efectos en materia de conectividad y acceso de la población a los servicios básicos, como por su papel determinante en el desarrollo nacional y local, y en la integración regional; así las cosas, el no contar con la debida infraestructura vial, genera la irradiación de problemáticas sociales importantes, como el aumento de tiempos de viaje que afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y el aumento de los costos en el transporte de carga y pasajeros.

En el municipio de Arjona, Bolívar, actualmente se presenta dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Cabe resaltar que el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

Es de advertir que las problemáticas de transitabilidad y comunicación en algunos corregimientos y veredas del municipio de Arjona, Bolívar se traducen en afectaciones importante en la vida digna de las personas asentadas en dichos territorios, empezando con los altos costos del transporte y la disminución de la productividad y competitividad del sector rural y agropecuario, y llegando hasta el alto riesgo de accidentalidad en la zona, en especial en la temporada de lluvias, ante la irregularidad del perfil de las vías, que dificulta la evacuación de las escorrentías; las aguas se represan en muchos sectores de la banca y forman charcos que persisten por varios días, limitando el tránsito de vehículos y peatones, y en algunos casos más graves, anulando completamente la intercomunicación por dichas vías. Además de lo anterior, el parque automotor experimenta impactos negativos con esta situación, dado que la afectación del agua sobre las autopartes es destructiva; el transito es limitado y a veces completamente nulo, por formación de grandes charcos y zonas lodosas.

En este contexto, La Secretaría de Planeación y Obras del municipio de Arjona, Bolívar ha priorizado dentro de su Plan de Acción la intervención de las vías públicas rurales, ya que actualmente un alto porcentaje de las mismas se encuentran en mal estado, ocasionando dificultad de acceso a los sectores a los que ellas conducen, debido a la gran cantidad de baches, grietas, y zanjas que presentan. Esta situación demanda, con suma urgencia, una solución, ya que las comunidades asentadas en los sectores de incidencia de dichas vías requieren que las mismas ostenten condiciones que garanticen la libre movilidad para peatones y vehículos automotores, para evitar de esta forma que se produzcan accidentes y garantizar la seguridad de quienes utilizan las referidas vías. Dentro de las vías rurales cuya intervención se ha priorizado, se encuentra la que conduce desde el casco urbano del municipio de Arjona, Bolívar hasta el corregimiento de rocha, para este propósito, el municipio celebró el convenio número 2047 de 2020 con el INVÍAS, entidad del nivel nacional a través de la cual se canalizaron los recursos destinados para la intervención de la referida vía pública rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las normas de la Ley 152 de 1994, el municipio de Arjona, Bolívar, elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ***"SENSIBILIDAD Y CONFIANZA POR UN ARJONA CON HECHOS Y NO PALABRAS"***, en el cual se contemplan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio para responder de manera eficiente y eficaz a los problemas y necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida.

Conforme la exposición precedente, se identifica la necesidad de ejecutar obras y actividades orientadas al mantenimiento y mejoramiento del carreteable que conduce desde el casco urbano del municipio de Arjona, Bolívar hasta al corregimiento de "Rocha", con el fin de mejorar su estado y así garantizar sus condiciones de movilidad y seguridad vial.

Ahora bien, la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de Arjona, Bolívar tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación y supervisión de obras civiles. En este sentido, se ha priorizado dentro del Plan de acción sectorial de esta Secretaría la intervención de la red vial pública municipal, mediante la ejecución de obras que mejoren sus condiciones y

consecuentemente impacten positivamente en las condiciones de vida de la población asentada en el territorio municipal.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Arjona, Bolívar, se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Arjona, Bolívar, en los que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**

  Programa: 2402: Infraestructura red vial regional

  Transformación: Derecho humano a la alimentación

  Pilar: Acceso Físico a Alimentos

  Catalizador: Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

  Componente: Protocolo de atención prioritaria

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "BOLÍVAR ME ENAMORA"**

  Estrategia: Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos.

  Programa: Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "SENSIBILIDAD Y CONFIANZA POR UN ARJONA CON HECHOS Y NO PALABRAS"**

  Estrategia: Línea Estratégica Económica

  Programa: Infraestructura red vial regional (Código: 2402)

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía pública que conduce desde el casco urbano del municipio de Arjona, Bolívar hasta el corregimiento de "Rocha" en un considerable trayecto longitudinal se encuentra destapada y en mal estado, razón por la cual, el municipio se propone su intervención, con el fin de adecuarla y mejorar su transitabilidad.

a. Localización:

El proyecto se ejecutará en la zona rural del municipio de Arjona, Bolívar, en la vía que de la cabecera de dicho municipio conduce al corregimiento de "Rocha", más exactamente en el

tramo comprendido entre el Km ___ y el Km ____, tal como se muestra en la imagen que se inserta a continuación:



Figura 1.1. Localización del municipio de Arjona, Bolivar.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1) Trazado, Localización y Replanteo vía
2) Excavaciones Varias en Material Común en Seco
3) Instalación de Geotextil Tipo NT-2500
4) Suministro de Subbase Granular Clase C.
5) Concreto PSI módulo de rotura 4.2 Mpa. (incluye refuerzo en dovelas en canastilla 1/4", pasadores 1" L=0,40cm, hierro de amarre de 3/8" L=100 cm, plástico, anti sol, formaletería, corte y sello de juntas)
6) Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) – Bordillos

a. Ítems de pago:

ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL						
No.	Ítem de Pago	Especificaciones		Descripción	Unidad	Cantidad
		General	Particular			
1				Trazado, Localización y Replanteo vía	M2	863,10
2				Excavaciones Varias en Material Común en Seco	M3	258,93
3				Geotextil Tipo NT-2500	M2	822,00
4				Subbase Granular Clase C.	M3	308,25
5				Concreto PSI módulo de rotura 4.2 Mpa. (incluye refuerzo en dovelas en canastilla 1/4", pasadores 1" L=0,40cm, hierro de amarre de 3/8" L=100 cm, plástico, anti sol, formaletería, corte y sello de juntas)	M3	164,40
6				Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - Bordillos	M3	9,86

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre mediante el sistema de precios unitarios, de la siguiente forma:

1. **Pagos parciales:** Mediante actas de avance de ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, hasta alcanzar el 100% de ejecución contractual. El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

    - Elaboración y suscripción del acta parcial obra a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar el porcentaje de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato.

    - Elaboración y presentación de informe de interventoría.

- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio pliego, en los estudios previos y en el respectivo contrato.

Los costos que el proponente ofrezca para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación deben incluir los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del Pliego de Condiciones.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA quien por este motivo asumirá los gastos en que ella incurra. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

El Municipio tampoco se responsabilizará por demoras en el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA derivadas del cambio de vigencia fiscal o de periodo de gobierno municipal

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la

revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Hacen parte de los documentos a entregar por parte de la Entidad, los siguientes:

- Presupuesto oficial (actividades, cantidades, y unidades)
- Especificaciones técnicas
- Matrices
- Diagnóstico, intervenciones requeridas y recomendaciones

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director De Obra: Ingeniero civil o Arquitecto.
- Un (1) Residente De Obra: Ingeniero civil o Arquitecto.
- Un (1) Topógrafo.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) DIRECTOR DEOBRA: Ingeniero civil o Arquitecto	Superior a cinco (5) años desde la expedición de la matricula profesional	Una (1) certificación como Director de Obra en contrato de obra para intervención en infraestructura de transporte
Un (1) RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil o Arquitecto.	Superior a tres (3) años desde la expedición de la matricula profesional	Una (1) certificación como Residente de Obra en contrato de obra para intervención en infraestructura de transporte

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Topógrafo	Superior a tres (3) años desde la expedición de la licencia profesional	Una (1) certificación como Topógrafo en contrato de obra para intervención en infraestructura de transporte

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retrocargador.
2. Motoniveladora
3. Minicargador
4. Mezcladora de concreto
5. Vibro compactador

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda

garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así

mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Debido al alcance, los permisos y las licencias dentro del territorio municipal, no se hacer necesaria la expedición de licencias o permisos especiales para la ejecución del Contrato, sin embargo, los permisos de actividades por fuera del territorio municipal, el contratista debe realizar los respectivos tramites de explotación, disposición y otros

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para la elaboración de su propuesta técnica económica el proponente deberá tener en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en Arjona- Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Original firmado

ROMER ALBERTO POLO PUERTA
Secretario de planeación y obras
Municipio de Arjona, Bolívar